



CERTIFICADOS PROFESIONALES

INFORMACIÓN GENERAL	2
¿QUÉ SON LOS CERTIFICADOS PROFESIONALES?	2
¿CÓMO OBTENER UN CERTIFICADO PROFESIONAL?.....	2
ESTRUCTURA DE UN CERTIFICADO PROFESIONAL	3
REQUISITOS DE ACCESO	5
MÓDULO DE PRÁCTICAS NO LABORALES	6
REQUISITOS EXENCIÓN MÓDULO DE PRÁCTICAS:	6
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA:	6
FINALIDAD DE LOS CERTIFICADOS PROFESIONALES.....	7
CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS PROFESIONALES	7
EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE CERTIFICADOS PROFESIONALES	8
INSTRUCCIONES	8
REQUISITOS.....	8
DOCUMENTACIÓN	9



INFORMACIÓN GENERAL

¿QUÉ SON LOS CERTIFICADOS PROFESIONALES?

Títulos oficiales expedidos por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o en su caso, por las CCAA, que acreditan las competencias profesionales adquiridas.

Las competencias profesionales comprenden los conocimientos y aptitudes necesarios para ejercer una actividad laboral concreta, en función de las necesidades del mercado de trabajo en cada momento.

Dichas competencias hacen referencia a las cualificaciones del [Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales](#) y puede ser acreditada parcialmente.



¿CÓMO OBTENER UN CERTIFICADO PROFESIONAL?

Se pueden obtener por distintas vías:

Formación oficial

Cursando certificados profesionales en centros acreditados para impartir la formación y superando la totalidad de sus módulos.

Consulta los [centros acreditados](#) en la ficha de cada certificado profesional:

Nivel	Código	Certificado	Duración	Ficha	Ciclos FP	Dónde estudiar
2	SSCS0208	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	450 horas		FP	

Acreditación de competencias

Proceso mediante el cual una persona solicita que se acrediten -de manera oficial- las competencias profesionales adquiridas a lo largo de la vida. A su vez se distinguen dos vías:

- Formación no formal.
- Experiencia laboral.

Consulte el [proceso de acreditación de competencias](#).



ESTRUCTURA DE UN CERTIFICADO PROFESIONAL

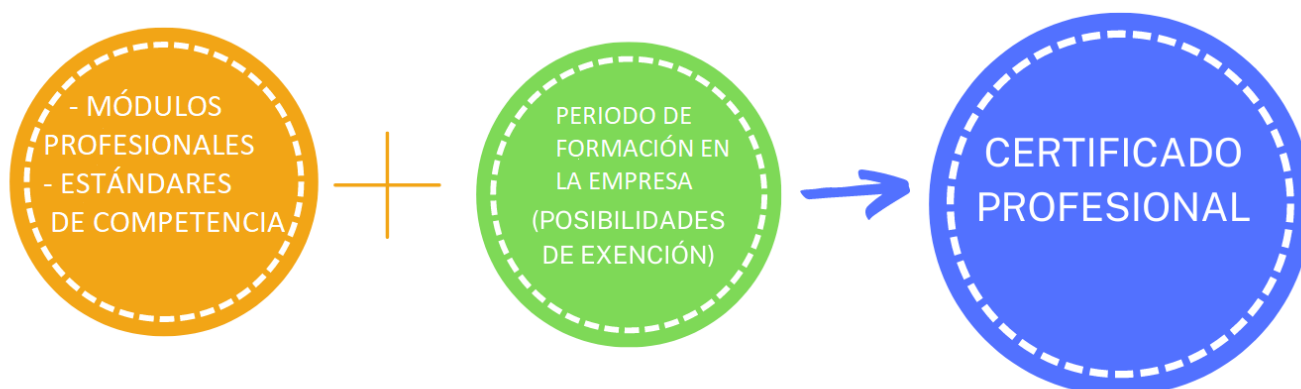
Los certificados profesionales están agrupados en 26 familias profesionales con características comunes del sector.

La oferta formativa incluye 588 certificados profesionales.

Todos los certificados profesionales constan de cinco partes:

- I. Identificación: denominación, familia y área profesional a la que pertenece; nivel de cualificación profesional -1, 2 o 3-; cualificación profesional de referencia; entorno profesional y módulos profesionales a cursar junto con la duración de cada uno de ellos.
- II. Perfil profesional: incluye las competencias profesionales requeridas en el mercado laboral. En cada una de ellas se distinguen las realizaciones profesionales y los criterios de realización.
- III. **Formación: describe los módulos profesionales que se deben cursar para adquirir las competencias requeridas. En cada uno de ellos se indican las capacidades y criterios de evaluación que se deben alcanzar. Menciona además la duración del módulo de Prácticas no laborales -PNL.**
- IV. Prescripciones de las personas formadoras.
- V. Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento.

Una vez finalizados y superados estos módulos profesionales es necesario realizar el módulo de Prácticas no laborales -PNL-.



**EJEMPLO:****CERTIFICADO PROFESIONAL:
(SSCS0208) ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS
DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES**

que acredita la Cualificación Profesional: SSC320_2 Atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones (R.D. 1368/2007, de 19 de octubre).

· ESTÁNDARES DE COMPETENCIA

- UC1016_2: Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.
- UC1017_2: Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
- UC1018_2: Desarrollar intervenciones de atención socio sanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
- UC1019_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

· MÓDULOS PROFESIONALES ASOCIADOS:

- MF1016_2: Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional (100h.)
- MF1017_2: Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones (70h.)
- MF1018_2: Intervención en la atención socio sanitaria en instituciones. (70h.)
- MF1019_2: Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones. (130h.)
- MP0029: Módulo de prácticas profesionales no laborales. (80h.)



REQUISITOS DE ACCESO

Los certificados profesionales se agrupan en tres niveles de cualificación. Los requisitos de acceso dependen del nivel de cualificación del certificado:

Nivel 1:

No se exigen requisitos académicos ni profesionales, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan el aprendizaje. En el caso de requerir competencias básicas previas, la oferta podrá incorporar complementos de formación a tal fin.

Nivel 2:

Se debe cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- ✚ Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- ✚ Certificado profesional de nivel 2.
- ✚ Certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.
- ✚ Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio.
- ✚ Haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
- ✚ Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
- ✚ Tener las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV del Real decreto 34/2008, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad.

Nivel 3:

- ✚ Título de Bachiller.
- ✚ Certificado de profesionalidad de nivel 3.
- ✚ Certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional.
- ✚ Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado superior.
- ✚ Haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
- ✚ Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
- ✚ Tener las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV del Real decreto 34/2008, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad.



MÓDULO DE PRÁCTICAS NO LABORALES

El módulo de Prácticas no laborales -PNL- se debe realizar en el plazo de cuatro meses, una vez finalizados y superados los módulos profesionales. Se puede solicitar la exención si se cumplen determinados requisitos.

REQUISITOS EXENCIÓN MÓDULO DE PRÁCTICAS:

- ✚ Experiencia laboral por un tiempo igual o superior a 3 meses.
- ✚ Mínimo de 300 horas durante los 5 últimos años transcurridos hasta la fecha de presentación de la solicitud.
- ✚ Capacidades acordes a las recogidas en el citado módulo del certificado de profesionalidad

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA:

Personal asalariado:

- ✚ Certificación de la Tesorería General de la Seguridad social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y periodo de contratación.
- ✚ Certificado de funciones de la empresa donde se especifiquen las actividades desarrolladas y el periodo de tiempo en que ha adquirido la experiencia laboral.

Personal trabajador por cuenta propia:

- ✚ Certificación de la Tesorería General de la Seguridad social, del Instituto Social de la Marina de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- ✚ Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos para la exención del módulo de prácticas con la descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

Personal voluntario o becario:

- ✚ Certificación de la organización o empresa donde se haya prestado la asistencia en la que conste, específicamente las actividades y funciones realizadas, el año en el que se ha realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.



FINALIDAD DE LOS CERTIFICADOS PROFESIONALES

- ✚ Contribuir a la ordenación de un Sistema de Formación Profesional al servicio de un régimen de formación y acompañamiento profesionales que sea capaz de responder con flexibilidad a los intereses, las expectativas y las aspiraciones de cualificación profesional de las personas a lo largo de su vida.
- ✚ Combinar escuela y empresa, y situar a la persona en el centro del sistema.
- ✚ Facilitar el aprendizaje permanente de toda la ciudadanía mediante una formación abierta, flexible y accesible, estructurada de forma modular, a través de la oferta formativa asociada al certificado.
- ✚ Acreditar las cualificaciones profesionales o los estándares de competencia recogidas en los mismos, independientemente de su vía de adquisición, bien sea a través de la vía formativa, o mediante la experiencia laboral o vías no formales de formación.
- ✚ Favorecer, tanto a nivel nacional como europeo, la transparencia del mercado de trabajo.
- ✚ Contribuir a la calidad de la oferta de Formación Profesional.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS PROFESIONALES

- ✚ Oficialidad. Tienen carácter oficial, ya que acreditan las competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral con significación en el empleo.
- ✚ Validez. Tienen validez en todo el territorio nacional.
- ✚ Respaldo. Son expedidos por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o por los organismos responsables de las comunidades autónomas correspondientes



EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE CERTIFICADOS PROFESIONALES

INSTRUCCIONES

Las personas interesadas deberán cumplimentar el modelo de solicitud disponible al final de esta misma página, y dirigirlo a la Subdirección General de Ordenación e Innovación de la Formación Profesional del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes por alguna de las siguientes vías:

- ✚ Presencialmente o por correo postal en el Registro General situado en la C/ los Madrazo 15-17 (28014) Madrid.
- ✚ En cualquier oficina de asistencia en materia de registro de la Administración General del Estado, de otras comunidades autónomas, de entidades locales, oficinas de correos y representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- ✚ A través del [Registro General de la Administración del Estado AGE](#):
 - Organismo raíz: E05024101- Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes
 - Organismo destinatario: EA0041834-S.G. de Ordenación e Innovación de la Formación Profesional.

REQUISITOS

Podrán solicitar la expedición y su inclusión en el Registro Nacional de Certificados Profesionales o Certificado de Acreditaciones Parciales Acumulables aquellas personas que hayan superado con calificación de apto:

- ✚ La totalidad de los módulos profesionales que cumplan los requisitos contemplados en el Real Decreto por el que se regule cada certificado profesional.
- ✚ El módulo o módulos profesionales asociados a una o varios estándares de competencia de las cualificaciones profesionales, conforme conste en el Real Decreto por el que se regule cada certificado profesional.

IMPORTANTE:

- **El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes sólo realiza la expedición de certificados profesionales de acciones formativas de oferta estatal, o realizadas a través de Ceuta y Melilla, y las relativas a los convenios con el colectivo de Defensa e Instituciones Penitenciarias.**
- Se procederá a la expedición y registro de Certificados Profesionales completos y en el caso de Acreditaciones Parciales Acumulables sólo al registro, quedando a la espera de ser completado.



DOCUMENTACIÓN

- ✚ Solicitud cumplimentada.
- ✚ Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte, en el caso de que oponga expresamente a que la Administración educativa lo verifique.
- ✚ Fotocopia del certificado de competencias profesionales adquiridas emitido por un organismo público competente. No serán válidos los certificados o diplomas emitidos por entidades privadas.

IMPORTANTE:

Si el certificado de acreditación de competencias fue emitido por su comunidad autónoma, deberá solicitar su certificado en dicha comunidad autónoma. El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes sólo realiza la expedición de certificados profesionales de acciones formativas de oferta estatal, o realizadas a través de Ceuta y Melilla, y las relativas a los convenios con el colectivo de Defensa e Instituciones Penitenciarias.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten, como así se regula en el artículo 28.7, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para cualquier duda sobre la solicitud o documentación a aportar, póngase en contacto en el siguiente email: registro.certprof@educacion.gob.es